



Bellavista, 13 de diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 303-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 120– 2022 – OPGE-FIARN del 28 de noviembre del 2022, mediante el cual la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar el Plan Operativo Institucional 2023 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4, 186.8 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, proponer al Consejo de Facultad la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico, el Plan Anual de Funcionamiento y el Informe Anual de Gestión. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

El Plan Operativo Institucional (POI) de cada Unidad Ejecutora establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual.

Que, mediante Resolución N° 013-2019-AU del 06 de mayo de 2019, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2020- 2023 (PEI).

Que, mediante Resolución Rectoral N° 346-2021-R de fecha 08.06.2021, se aprueba la Ampliación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 349-2021-R de fecha 09.06.2021, se aprueba el Plan Operativo Multianual 2022- 2024 de la Universidad Nacional del Callao, que ha sido elaborado siguiendo los lineamientos establecido por CEPLAN en la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, con Oficio N° 120– 2022 – OPGE-FIARN del 28 de noviembre del 2022, la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar el Plan Operativo Institucional 2023 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, habiendo finalizado el periodo de los miembros docentes del Consejo de Facultad el 06 de setiembre del año en curso; y teniendo que atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad, con Resolución N° 264-2022-CU del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario, autoriza a la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, a emitir Resoluciones Decanales sobre aprobación de Grados y Títulos, así como otros asuntos académicos y administrativos que sean necesarios, con el objetivo de continuar con la buena marcha de las actividades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hasta el inicio del mandato del nuevo Consejo de Facultad, debiendo la Decana de Facultad en mención cumplir con remitir y dar cuenta al Consejo Universitario de los actos resolutivos emitidos que así correspondan, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 inciso 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1°.- **APROBAR**, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



2°.- Transcribir la presente Resolución a la Señora Rectora y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Archivo.